

18.

Año . . . . . Minería - . . . . . 1802.

Leg. 23

40

Expediente N. 18.

F. 12.

Elecciones

Relativo a la elec<sup>n</sup> a Dignidad y Subst.  
del R. a N. m. a Lucanas. aprobado por  
la Superioridad en decreto de 8. de Febrero de este año.

TH-AD 1

CASA: 06

DO: 192

FOL: 12 (+ carátula)

1790

Miscellaneous

1802

No

18

December

The above is a copy of the  
 original of the same  
 as deposited in the  
 office of the Secretary of the  
 War Department on the 18th  
 of December 1802.

Handwritten text, possibly a header or address, including the name "M. J. ...".



A line of handwritten text, possibly a date or recipient information.



Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.





Tu quastillo.

SELLO CUARTO, VN QUAR-  
TILLO, ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y  
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS ANOS DE 1800. Y 1801

El Cap. D. N. Cesareo Agustín de la Forre y Cevallos y D. N. Miguel  
Departam. de Guamanga.

Por quanto en cumplim. to de lo mandado  
la Eleccion de nuevo Diputado y substituto, desde go-  
dos p. q. en el concurran todos los Mineros en  
incombenientes q. de ello se han experimentado,  
pitar de la Diputacion a fin de hacer la eleccion  
de todos, se fijaran estos carteles en los lugares  
ntro Decreto a los Arriendos y Minerales de las  
estradas, exhortandoles a q. en cumplim. to de  
la publicacion en forma de bolviendo las auto-  
res libros. Fecho en esta Diputacion Ferritoria  
vano.

Cesareo Agustín  
de la Forre y Cevallos



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1808 Y 1809.

de Echmigue Diputado Territorial de Minería de este

en las Ordenanzas de Minería se acerca el tpo prefijado p. dego señalamos el dia 1.º de Enero del proximo año de mil ochocientos en esta comprehencion, p. si, y no p. Apoderador, ni Codexes p. los m, cuyos vocales deberan pasar a este Pueblo de San Juan Cañada Eleccion de Diputado y sortitutor; y p. q. Llegue a noticia pues acostumbrados, remitiendo exemplar en testimonio de este cilo con los respectivos Oficios a los ss. subdelegados de Provincias a mandado p. nra competente Jurisdiccion se sirvan hacer diligencias obradas p. la constancia q. deve haver en los respectivos lucan. en 16. de Nov. de 1808. actuando con tpo a falta de Escri-

*J. Echmigue*

1790

RECEIVED OF THE  
TREASURY OF THE  
UNITED STATES  
THE SUM OF  
TEN DOLLARS  
FOR



PAID TO THE ORDER OF



*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a receipt or ledger entry, covering the middle and lower portions of the page.]*



The number

LEAVO TU OPERATO...  
-THE JIM...  
Y. ONDO Y...  
...



3

PARA LA... DE 1800

*[Faint, illegible handwriting]*



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801

El Cap. D. Cesareo Agustín de la Forre y Cevallos, Jefe de este Departamento de Guamanga.

Por quanto en cumplim.<sup>to</sup> de lo mandado en la Eleccion de nuevo Diputado y substituto, desde el año Ochocientos dos, p. q. en el concurrían todos los inconvenientes q. de ello se han experimentado en esta Capital de la Diputacion à fin de haberse à noticia de todos, se fijaran estos Carteles en las Puercas de este nro. Decreto à los Alcaldes y Minexades de las extrañias, exortandoles à q. en cumplim.<sup>to</sup> de la Publicacion en forma, devolviesen las actas y libros. Fecho en esta Diputacion Ferr.<sup>a</sup> de el año = Cesareo Agustín de la Forre y Cevallos = Jefe

Concuenda con su Original. Diputacion Ferr.<sup>a</sup> de el año

Cesareo Agustín  
de la Forre y Cevallos

Certifico que este auto estuvo fijo en la Plaza de San Pedro el siete del mes de Diciembre de 1800.



En quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARTE DE LOS AÑOS DE 1800 Y 1801

Miguel de Echenique Diputados Territoriales de Mine

En las Ordenanzas de Mineria se anexa el tpo prefijado p. a señalar el dia primero de Enero del proximo año de mil ochocientos de esta comprehension, p. si, y no p. Apodexador, ni Co-experimentado, cuyos vocales devexan parar a este Pueblo de San... la enunciada Eleccion de Diputado y sustituto; y p. q. llegue en los lugares acostumbrados remitiendo exemplar en testimonio de estilo, con los respectivos oficios a los Ss. Subdelegados de Provincia de lo mandado p. nra competente Jurisdiccion, de sirvan hacer ciones obradas p. la constancia q. deve haver en los respectivos lugares en 16. de Nov. de 1801. Actuando con tpo a falta de Escriv. Miguel de Echenique = A. Jose Fuentes =

camas Nov. 16. de Nov.

A. Jose Fuentes

En la Campa sur el viento y muelle Norte de 1801  
por el Pueblo de a mes y año  
Miguel Fernandez

1810

WILLIAM WALKER  
OF THE COUNTY OF  
NEW YORK



WALKER

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwriting, possibly a signature or name.]*

*[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a date or reference.]*

*[Vertical text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a list.]*

Lanzay y Noviembre 28 de 1801

4

5

Por recibido este oficio  
Don Miguel Fernandez  
procederá a hacer la pu-  
blicacion de Comvoeat.  
q. en en el Bando de los  
Señores Diputados Terri-  
toriales de rionan, y lo ve-  
rificará en el Pueblo de  
Lampa, y Llovera de  
Cuzco, y secho  
debolverá el Expediente  
p. su contancia. A lo  
proves mando q. firmo  
Yo el Subdelegado de  
este Partido.

Mafael de la Sota

Acompañamos a V. el cartel de  
Comvocatoria p. los Mineros de esa Prov.  
a fin de q. concurran en 1.º de Enero a  
las Elecciones de Diputado y Sottitutor del  
Frat de Minería en esta Provincia, q. con  
Certificac.<sup>on</sup> de haverse Publicado en los pa-  
rajes acostumbrados se servirá V. debol-  
vernos p. a su continuacion seguir las  
demas Dilig.<sup>as</sup> de estilo.

Dios que a V. m. d. Dip. Terxit.  
de Cuzco Nov. 16. de 1801.

Cesareo Agustín  
de la Torre y Cervellón  
Miguel de Benigno

En el Pueblo de Lampa en siete dias de mes  
de Diciembre de mil ochocientos y un año y  
el comisionado en cumplimiento  
Don Gobernador Subd. y del auto que antecede a vor  
Don Mafael de la Sota en Puzco en tres dias festivos

hice publicar y estando en concurso de  
muchos gentes en este Pueblo como  
en la tribena o Puertada de Guancaquan  
al que concurriesen todos los Misioneros  
de atrincherados asistentes en este Partido  
al Pueblo de Guancaquan a hacer la votacion  
o eleccion de Diputado y Constitutor de Mision  
y quedaron entendidos de ello y p[er]o q[ue]  
conste lo firme.

Miguel Fernandez  




*[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Devuelvo a Vms. el Expediente y Cla-  
 sivo aquellos Mineros, que se hallan en este San-  
 to Domingo, concurran el primero de Enero entrante  
 a este Pueblo a verificar las Elecciones de  
 Diputados, y Subditos del Tribunal de  
 Minería Evacuada la Publicacion

N.º. P.º. G.º. a Vms. m. an.  
 Panto, y D.º.º.º. 3.º. de 1804

Rafael de la Souza

Señores Diputados D.º.º.º. Casario Agustín de la Torre  
 y Cevallos, y D.º.º.º. Miguel Echenique.

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

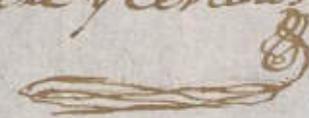
*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly bleed-through.]*

*[Small, partially visible handwritten text on the right edge of the page.]*

Hallandome hace dias en Cama  
 como es notorio; Incluyo à v. el Edicto de  
 Comocatoria q. se ha publicado en esta Ca-  
 pital, y el de Paximacochas unico, q. ha re-  
 ptesado de todos los de estilo q. save v. hemo  
 dirigido, à fin de q. se siga v. continuax  
 las demas Dilig.<sup>as</sup> como corresponde.

Dioy que à v. m. al Dip.<sup>o</sup> Ferr.<sup>o</sup> de  
 Lucan. Dic. 31. del No.

Cevaxeo Agustin  
 de la Torre y Cavallos



Don Diputado de 2.º Voto  
 Don Mig. de Echenique S

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



Un quartillo.

BELLO CUARTO, UN CUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y  
NOVENTA Y NUEVE.

PARALO AÑOS DE 1806 Y 1801.

En el Pueblo de San Juan de Lucanas ca-  
beza de Partido en primero de Enero de mil ocho-  
cientos dos años; haviendo precedido la convoca-  
toria citatoria de estilo a los Hacientes de Minas  
cuias convocatorias de haberse publicado solo ha  
regresado la de Parinacochas, e igualmente era  
guada la Publicacion del Decreto de convocato-  
ria, se paso por excusa de enfermedad del primer  
Diputado el Capitan D. Casares Aguirre de la  
Torre y Cevallos, segun parece de su oficio que se  
acompana a hacer la calificasion de los sujetos  
idoneos para el empleo de Diputado, y dos Sostitutos  
que con arreglo a las R.<sup>as</sup> Ordenanzas deben elifinir  
lo que efectuado en la Casa del S.<sup>o</sup> Juez Real  
Subdelegado D. Jose Frigoyen, y Lenteno en que  
se abrio la Junta de Eleccion, con la venia de dho  
Señor principiando con la Lectura de los Capitulo  
respectivos del R.<sup>o</sup>Codigo de Mineria, a su  
continuacion se repartieron las ocho Cedula  
a los vocales asistentes, de los sujetos calificados

por actos para Diputados, y referidas en un  
cantaro como es costumbre se resolvieron, y  
comenzaron dadas las mismas ocho Cédulas  
de los Señores Vocales presentes, y reconociendo  
las una por una resultó salido electo el Capt.  
D. Francisco Calderon por seis votos, sacando  
el Jefe de la Comandancia Coronel D. José Antonio de la  
Pozarino, y Don Esteban Ordóñez otro, con  
lo qual se pasó a la elección de Señores Sostitutos  
y repartiéndose las nominas de los sujetos  
calificados se recogieron en la misma forma,  
y se examinaron resultando diez y seis Cedu-  
las con una vicada, por quanto cada vocal  
de los ocho daba dos votos para los dos Señores  
Sostitutos de la Elección; en cuya virtud salió  
electo con seis votos D. Anselmo Beitia,  
D. Juan Antonio Diaz con quatro, D. Mariano  
Sepedea con tres, y D. Ignacio Escasadillo con  
dos, por lo qual quedaron nombrados los dos  
primeros, y para que conste lo firmé yo  
el referido Governador Subdelegado Don  
José de Urigoien, y Teniente, en union del  
Diputado Don Miguel de Echenique, y  
del Sostituto D. Juan de Dios Obregon  
asistencia del Capitan D. Cecilio Aguirre

de los Torre, y Corvallos contra demas vocales que  
concurrieron. —

Diego de Figueroa  
y Ferrnando

1681 Quando Dios Obsequio

Antonio Rafael  
de Bedrosad Miguel Ordazis

Man. Passa

Diego Suarez  
Diego Anselmo Beitia

Despues incontinenti todos los élitineros concuaron  
y juraron la fiel observancia de las R.<sup>as</sup> Ordenan-  
zas, y obediencia a los sugetos que de su propia  
y espontanea voluntad han elegido para que  
manden, y protejan al cuerpo en cumplimiento  
de lo dispuesto en el Art. 13. del Tit. 2.<sup>o</sup> y por  
hallarse ausente el Capitan Francisco Caldero  
no aceptó el cargo que se difiere para despues  
y D.<sup>n</sup> Anselmo Beitia que se halló presente  
juró observar las Reales Ordenanz.<sup>as</sup> guardand  
los fideles de los Gremiantes, y atender al Interés



El quartillo.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.  
PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801

Comun, y no habiendo comparecido Don Juan Antonio Diaz Sotituto electo de segun<sup>do</sup> voto se reserva a continuacion de esta diligencia tomarse el juramento para la fiel observancia del empleo que se le confiere ante el Señor Juez Real, y dos Señores Diputados, bajo la precisa forma prevenida por Dño, como se practicó con la del otro Sotituto electo, y paraq. todo conite lo firmaron conmigo el mismo Señor Diput. y Sotitutos a falta de ess. no. de todo lo que certifico, y dou se—

Don de Yrigoyen  
y Teniente  
Fig. de Cheniguita

Jose Amelmo Beitia  
Antonio Brafael  
de Cedron  
Juan de Dios Obregon  
Miguel Corderis  
Man. Parra

En el Pueblo de San Juan de Lirio en veinte



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800 Y 1801.

y dos días del mes de Enero de mil ochocientos y dos años: Habiendo comparecido el Diputado Electo D. Francisco Calderón a efecto de aceptar el cargo de los empleos que se le ha conferido, hizo juramento por Dios Nuestro Señor y en la Cámara de su Espada según ordenanza Militar de proceder fiel y legalmente, y con arreglo a ordenanza en todo lo respectivo al desempeño de este cargo lo que firmó en Junta del primer Diputado Don Miguel de Echenique, comoigo y testigos a falta de ellos.

Yo D. Francisco Calderón  
y Ferrer

Miguel de Echenique

Juan Calderón  
F. go Juan Rodri

José Liberato Galvardo

San Juan de Lucanas y Enero 22 de 1802.

Por concluidas estas diligencias: Remítanse al Real Tribunal de Minería con el oficio de estilo, quedando testimonio de todo para la debida

constantina.

Miguel



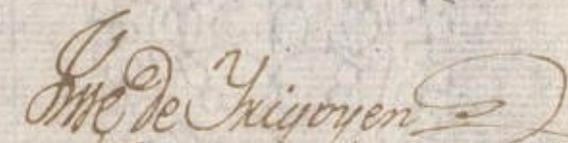
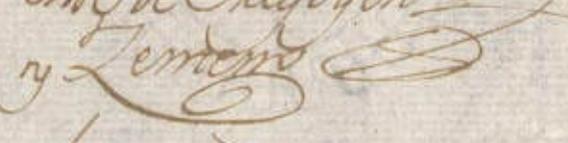
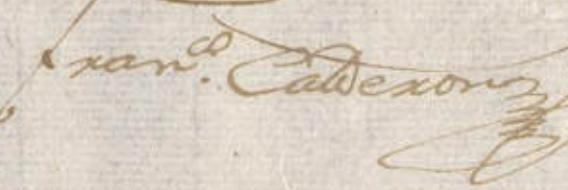
Faint, mirrored text bleed-through from the reverse side of the page, including words like 'MIGUEL' and 'CONSTANTINA'.

Extremely faint, illegible handwritten text covering the lower half of the page, likely bleed-through from the other side.

S.  
M.

Se adjunta la Eleccion original que en prim.<sup>o</sup>  
 de Enero, con arreglo à las Reales Ordenanzas  
 practicò este Gremio del Departamento de Gua-  
 mangá para la Eleccion de Señores Diputados  
 Sostitutos que esperan sea aprobada del Superior  
 Gobierno por interposicion del respeto de VSS.

Dios òne à VSS. m̄s. ās. Dipu-  
 tacion Territorial de Tucanas, y Enero 23. de


res  
 S. Ministros del Real  
 Import. Tral de Otinoria

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a list or account entry.]*

*[Faint, illegible handwriting, including a large initial or decorative flourish.]*

*[Faint handwriting at the bottom right corner, possibly a signature or date.]*

Lima Febrero 8 del 802

12

Como Senor

Se aprueba y desvela a el Fial a las sup. manos de V. E. la Acta  
que se hizo al Tribunal de Elecciones de Diputados y Substitutos Celebrada  
en el Mineral de Lucanav en 1.º de Enero pp. practi-  
cada con la mayor tranquilidad sin que se reconozca  
en ella el mas remoto vicio. En cuya virtud si fuere  
servido podria conceder su sup. aprobacion conforme  
a Ordenanza, o como sea de su justificado agrado.

P. F. de L.  
Garcia

Dios que a V. E. m. a. Lima 8 de Febrero  
de 1802.

Como Senor

Juan de los Rios

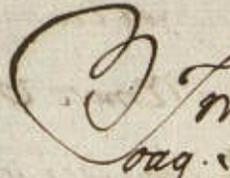
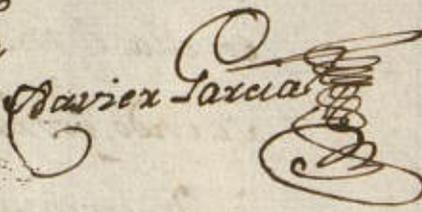
Antonio de Lizalde

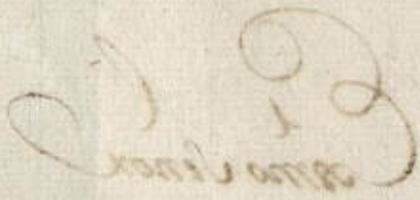
Como V. E. Virrey de estos R. nos

Lima y Febrero 9. de 1802.

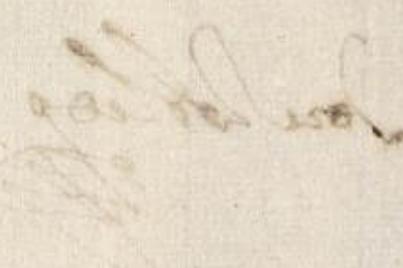
Por reuindo el Superior decreto de su Ex.<sup>a</sup> Guadara y cumplido  
segun y como en el se contiene, y con copia certificada del Oficio  
de 8.<sup>o</sup> del Corriente para el que corresponde a la Dignidad  
Territorial de Lucanas p.<sup>a</sup> en inteligencia y satisfaccion =

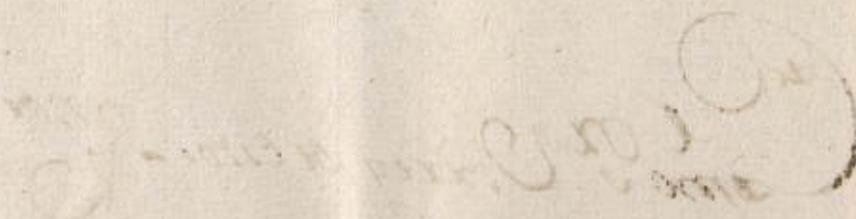
Don  Juan de Dios Elizalde y Sanchez

Don  Juan  
Don  Xavier Garcia



1802





lav  
p

